



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

| | |
|-----|---------|
| EXP | 0671584 |
| DOC | 1893738 |

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0421 -2023/MPH

Huacho, 19 Octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; El Informe N° 01262-2023-OGPPI/MPH, de fecha 18.10.2021, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; Informe N° 0424-2023-GM/MPH de fecha 19.10.2023 Gerencia Municipal; Proveído N° 01148-2023-ALC, del 19.10.2023, Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de acuerdo al Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo N° 8. La oficina de presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Asimismo, mediante Artículo N° 50, numeral 50.1 Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de:

literal 3) Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantiene la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que conforme a lo dispuesto por el Art. 28° Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, numeral 28.1, inciso c, de la Directiva N°0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N°023-2022-EF/50.01, precisa que la aprobación de la incorporación, por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos se realiza mediante Resolución de Alcaldía.

Que, la entidad requiere recursos presupuestales para financiar la ejecución de preinversiones así como la adquisición de activos y cobertura gastos corrientes prioritarias por la entidad, por lo que es necesario autorizar la incorporación Via Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento 2: Recursos Directamente recaudado, Rubro 09, el importe de S/ 1,214,364.00 soles (redondeados por efecto del sistema SIAF), a fin de cobertura el marco presupuestal de la asignación de los recursos financieros en el Presupuesto institucional 2023. A su vez, la entidad requiere recursos presupuestales para financiar diversos gastos corrientes y la ejecución de proyectos de inversión, por lo que es necesario autorizar la incorporación Via Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 08, el importe de S/ 2,723,429.00 soles (redondeados por efecto del sistema SIAF), a fin de cobertura el marco presupuestal de la asignación de los recursos financieros en el Presupuesto Institucional 2023

Que, mediante Informe N° 1262-2023-OGPPI/MPH de fecha 18.10.2023 el jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, precisa que, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la incorporación, por la suma de S/ 3,937,793 (Tres millones novecientos treinta y siete mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles); en el presupuesto Institucional Modificado 2023, sustentado en las Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000867 y 0000000868.

Estando a lo expuesto, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6) del art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la incorporación de saldo de balance, por la suma de S/ 3,937,793 (Tres millones novecientos treinta y siete mil setecientos noventa y tres con 00/100 soles); en el presupuesto Institucional Modificado 2023 según la cadena programática siguiente:

INGRESOS

RUBRO 09 – (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)

1.9.1.1.1 Saldo de Balance

TOTAL INGRESOS

EN SOLES

1,214,364 00

1,214,364.00

EGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Categoría Presupuestal

Proyecto

Actividad

Rubro de Financiamiento

: Instancias Descentralizadas

: 301371 Municipalidad Provincial de Huaura

: 9001 Acciones Centrales

: 3999999 Sin Producto

: 5000001 Planeamiento y Presupuesto

: RUBRO 09 – (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)

Genérica de Gasto

: 2.3 – GASTOS CORRIENTES

: 2.6 – GASTOS DE CAPITAL

214,873 00

2,600 00

Categoría Presupuestal

: 9001 Acciones Centrales



31 OCT. 2023



Calle Colon N° 150 - Huacho Huaura - Lima

www.munihuacho.gob.pe / alcaldiamph@munihuacho.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0421-2023/MPH

| | | |
|------------------------------------|--|------------------------|
| Proyecto | : 3999999 Sin Producto | |
| Actividad | : 5000003 Gestión Administrativa | |
| Rubro de Financiamiento | : RUBRO 09 – (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS) | |
| Genérica de Gasto | : 2. 6 – GASTOS DE CAPITAL | 7,500.00 |
| <hr/> | | |
| Categoría Presupuestal | : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos | |
| Proyecto | : 2001621 Estudio de Pre-inversion | |
| Actividad | : 6000032 Estudio de Pre-inversion | |
| Rubro de Financiamiento | : RUBRO 09 – (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS) | |
| Genérica de Gasto | : 2. 6 – GASTOS DE CAPITAL | 986,509.00 |
| <hr/> | | |
| Categoría Presupuestal | : 0138 Reducción del costo, tiempo e inseguridad en el sistema de transporte | |
| Proyecto | : 3000133 Camino vecinal con mantenimiento vial | |
| Actividad | : 5001452 Mantenimiento rutinario de caminos vecinales no pavimentados | |
| Rubro de Financiamiento | : RUBRO 09 – (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS) | |
| Genérica de Gasto | : 2. 6 – GASTOS DE CAPITAL | 2,882.00 |
| <hr/> | | |
| TOTAL EGRESO | | S/ 1,214,364.00 |
| <hr/> | | |
| INGRESOS | | EN SOLES |
| RUBRO 08 – (IMPUESTOS MUNICIPALES) | | |
| 1.9.1.1.1.1 Saldo de Balance | | 2,723,429.00 |
| TOTAL INGRESOS | | 2,723,429.00 |
| <hr/> | | |
| EGRESOS | | |
| Sección Segunda | Instancias Descentralizadas | |
| Pliego | : 301371 Municipalidad Provincial de Huaura | |
| Categoría Presupuestal | : 9001 Acciones Centrales | |
| Proyecto | : 3999999 Sin Producto | |
| Actividad | : 5000001 Planeamiento y Presupuesto | |
| Rubro de Financiamiento | : RUBRO 08 – (IMPUESTOS MUNICIPALES) | |
| Genérica de Gasto | : 2.3 – GASTOS CORRIENTES | 182,687.00 |
| <hr/> | | |
| Categoría Presupuestal | : 9002 Asignaciones presupuestales que no resultan en productos | |
| Proyecto | : 2001445 Construcción de pistas y veredas | |
| Actividad | : 4000075 Construcción de vía local | |
| Rubro de Financiamiento | : RUBRO 08 – (IMPUESTOS MUNICIPALES) | |
| Genérica de Gasto | : 2. 6 – GASTOS DE CAPITAL | 2,540,742.00 |
| <hr/> | | |
| TOTAL EGRESO | | S/ 2,723,429.00 |

Incorporación sustentada en las siguientes Notas de Modificación Presupuestal N° 0000000867 y 0000000868

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la Notificación de la presente Resolución ante las instancias gubernamentales que correspondan.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
GM/OGPP/IOPEPyE
Archivo